



## RESOLUCIÓN N.- 0083-DICIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 02 de diciembre de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **6.- Análisis y resolución para la autorización del señor alcalde Ing. Lenin Verdugo, para la firma del convenio entre AME y el GAD Municipal de Pablo Sexto, para la contratación de la consultoría de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y elaboración del plan de uso y gestión del suelo del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.**

### CONSIDERANDO:

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que,** el Art 54 literal e del Código Organizo de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 02 de Diciembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



**RESUELVE:**

**AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE AME Y EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.**

Pablo Sexto a, 02 de Diciembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**